

Preguntas frecuentes

¿Cuándo puedo solicitar una Constancia de Antecedentes Penales Federales?

- Cuándo sea solicitada por ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previstos.
- En los casos específicos en los que la normatividad lo establezca como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien para el ingreso a instituciones de seguridad pública o privada, así como cuando por la naturaleza del empleo o por razones de interés público se considere exigible.
- Cuando sea solicitada por una embajada o consulado extranjero en México, o bien, a través de una embajada o consulado de México en el extranjero.

¿Tiene el mismo valor la Constancia de Antecedentes Penales Locales o Estatales que la Federal?

- No, la Constancia de Antecedentes Penales Federal es la única que tiene validez en el extranjero.

¿Si voy a trabajar en una empresa extranjera, qué constancia tengo que presentar?

- Si la empresa tiene presencia en México, debes acudir a la institución Estatal para obtenerla.
- Si la empresa tiene su sede en el extranjero, debes solicitar la Constancia de Antecedentes Penales Federales.

¿Si voy a viajar al extranjero qué documentación tengo que presentar?

- Consulta la información que se especifica en el apartado de Requisitos.

¿Si una empresa del sector privado me solicita la Constancia de Antecedentes Penales Federal me la pueden dar en Prevención y Readaptación Social?

- No. A partir del 17 de septiembre del año 2018, atendiendo al pronunciamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Constancia de Antecedentes Penales Federal NO SE EXPEDIRÁ PARA TRÁMITES DE EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO.

¿Es indispensable que presente el oficio motivado y fundamentado?

- Sí, de lo contrario no se podrá generar la cita para obtener la Constancia de Antecedentes Penales Federal.

¿Cuándo tengo que hacer el oficio motivado y fundamentado yo mismo?

- Una institución u organización en el extranjero emite el oficio de aceptación o envía correo electrónico donde informa que la persona solicitante va a estudiar o a trabajar allá, únicamente se hace cuando van a ser, por ejemplo, Notarios Públicos. En el caso de convocatorias, normalmente entregan un escrito, en caso de que no se les proporcionen, entonces ellos tendrán que hacer su escrito anexando la Convocatoria vigente.

¿En qué casos la empresa me tiene que dar el oficio motivado y fundamentado?

- Recuerda que a partir del 17 de septiembre del año 2018, atendiendo al pronunciamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Constancia de Antecedentes Penales Federal NO SE EXPEDIRÁ PARA TRÁMITES DE EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO.

¿Qué pasa si no me presento en el día y horario de mi cita?

- Se cancela el trámite.